



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 145-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 30 de septiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 344-2024-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 0112-2024-DAEG-FCCSS/UNACH; y,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria), en su artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente Numeral: 8.3) Académico, que implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, según el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto a las atribuciones del Decano, se establecen las siguientes: c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; e) Proponer al Consejo de Facultad la designación de los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado; h) Designar al Secretario Académico de la Facultad; entre otras funciones.

Que, mediante Carta N° 0112-2024-DAEG-FCCSS/UNACH de fecha 19 de septiembre de 2024, el Mg. Gilder Cieza Altamirano, responsable del Departamento Académico de Estudios Generales, solicita aprobar mediante acto resolutivo la designación como Responsable del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Ciencias de la Salud, al Mg. Franco Yenner Paico Vásquez, a partir del 01 de octubre de 2024.

Que, de conformidad con el Oficio N° 344-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de designación de responsable de laboratorio de Cómputo del Departamento Académico de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de octubre; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 145-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 30 de septiembre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al Mg. Walter José Quiroz Chavil, por su labor desempeñada como responsable del Laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como responsable del Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota al Mg. Franco Yenner Paico Vásquez partir del 01 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
FCCSS.
EPE
DAEG
Docentes.
Archivo.